

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 09 de Septiembre de 2016

## RESOLUCION JEFATURAL N° -2016-J/ONPE

**VISTOS:** el Informe Nº 000181-2016-GSFP/ONPE de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, así como el Informe Nº 000363-2016-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Supremo Nº 043-2016-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales para el domingo 12 de marzo de 2017, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los Concejos Municipales de los Distritos de: Neshuya de la provincia de Padre Abad del departamento de Ucayali; Alexander Von Humboldt, de la provincia de Padre Abad del departamento de Ucayali y Pucacolpa de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho;

El segundo párrafo del artículo 34º de la Ley Nº 28094, Ley de Organizaciones Políticas, precisa que la verificación y control externos de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas de alcance provincial y distrital corresponden exclusivamente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios – GSFP;

El artículo 52º del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 060-2005-J/ONPE, establece que las actividades partidarias consideradas campaña electoral son aquellas que se realizan desde la convocatoria a un proceso electoral hasta la proclamación oficial de los resultados; en tanto el artículo 71º de la mencionada norma, indica que las organizaciones políticas están obligadas a presentar información de las aportaciones/ingresos recibidos y los gastos efectuados durante la campaña electoral, por los períodos y en los plazos que establezca la ONPE a partir de la convocatoria al respectivo proceso electoral;

Así, mediante Resolución Jefatural Nº 000166-2016-J/ONPE se aprobó el cronograma para la presentación de la información financiera de la campaña electoral durante las Elecciones Municipales – Marzo 2017 para que las organizaciones políticas presenten su información financiera de campaña electoral;

Sin embargo, teniendo en consideración que las Elecciones Municipales 2017, solo se llevarán a cabo en tres distritos, se prevé que la actividad económico-financiera de las organizaciones políticas participantes no sea cuantiosa a comparación de un proceso electoral de alcance nacional, y con el fin de optimizar la entrega oportuna de su información financiera, garantizando el cumplimiento de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, propone que las organizaciones políticas participantes de esta elección, presenten su información financiera en dos entregas, donde la primera abarque desde el día siguiente de la convocatoria a las elecciones y otra al finalizar el proceso de elecciones; por lo que, resulta necesario emitir la resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el literal g) del artículo 5º y el artículo 13º de la Ley Nº 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como los literales r) y s) del artículo 11º de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural Nº 063-2014-J/ONPE y modificatorias;



Con el visado de la Secretaría General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión de Fondos Partidarios;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 000166-2016-J/ONPE de fecha 22 de julio de 2016, que aprobó el Cronograma para la presentación de la información financiera de la campaña electoral durante las Elecciones Municipales – Marzo 2017 por las organizaciones políticas participantes.

**Artículo Segundo.-** Establecer las nuevas fechas para la presentación de la información financiera de campaña electoral durante las Elecciones Municipales a llevarse a cabo el 12 de marzo de 2017, por parte de las organizaciones políticas participantes, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE APORTACIONES/INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES MUNICIPALES – MARZO 2017		
NÚMERO DE ENTREGA	PERÍODO QUE DEBE CUBRIR LA ENTREGA	ÚLTIMO DÍA DE PRESENTACIÓN
Primera Entrega	Del 10 de julio de 2016 al 15 de febrero de 2017	20 de febrero de 2017
Segunda Entrega	Del 16 de febrero de 2017 al 15 de marzo de 2017	20 de marzo de 2017

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional: <a href="https://www.onpe.gob.pe">www.onpe.gob.pe</a> dentro de los tres (3) días de su emisión.

Registrese y comuniquese y publiquese.

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA Jefe Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCE/spp/mbb/gec